

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. Francisco Benítez Muñoz, la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por la cesión de la exposición fotográfica detallada en la cláusula primera de este convenio, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12013000045504, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello D. Francisco Benítez Muñoz se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por D. Francisco Benítez Muñoz.-

a.- La preparación y puesta a punto de la colección de fotografías de su propiedad que componen la exposición "Historia del Fútbol Melillense y Nacional".

b.- La cesión de las mismas, en perfecto estado, a la Ciudad Autónoma de Melilla, de cara a su posible exhibición allá donde ésta considere oportuno de cara al cumplimiento del objeto del presente convenio.

c.- La autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a exponer la muestra, siempre que se den las condiciones oportunas para ello, renunciando el beneficiario a reclamar a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cualesquiera de las vías legales existentes, cualquier aspecto en concepto de derechos de autor o por utilización, total o parcial por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, de algunas o todas las fotografías que componen la exposición.

d.- D. Francisco Benítez Muñoz, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

e.- D. Francisco Benítez Muñoz se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- D. Francisco Benítez Muñoz debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades relacionadas con la muestra de la exposición en cuestión que pudiera realizar él, la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa de la misma en la muestra, corriendo con todos los gastos que se deriven de la adquisición, instalación y mantenimiento de la mencionada publicidad.

h.- D. Francisco Benítez Muñoz deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

i.- D. Francisco Benítez Muñoz deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

j.- D. Francisco Benítez Muñoz deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- D. Francisco Benítez Muñoz deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla en los que su colaboración sea requerida.

l.- D. Francisco Benítez Muñoz se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de enero de 2015, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. D. Francisco Benítez Muñoz, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Maquetación y edición de las 250 fotografías que componen la exposición "Historia del Fútbol Melillense y Nacional".